

## **Intervención de la República Oriental del Uruguay en la 17a. Asamblea de Estados Parte de la Corte Penal Internacional (La Haya, diciembre de 2018)**

Sr. Presidente,

Uruguay le da la bienvenida y le desea el mayor éxito en la conducción de esta Asamblea de Estados Parte.

El presente año constituye una fecha muy señalada para la Corte Penal Internacional, ya que celebramos el Vigésimo Aniversario de su creación. Uruguay ha participado activamente en el establecimiento de la Corte y otorga gran importancia a la contribución que ha hecho el Estatuto de Roma al Derecho Penal Internacional, siendo el primer tribunal internacional de carácter permanente encargado de juzgar a los perpetradores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional.

En el marco de esta conmemoración, el pasado 6 de setiembre, el Ministerio de Relaciones Exteriores junto al Parlamento del Uruguay, el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, el Grupo Nacional de "Parlamentarians for Global Action," (PGA), con el apoyo de la Presidencia de la República, llevaron a cabo el evento titulado "Vigésimo Aniversario del Estatuto de Roma: desafíos en la protección de los derechos humanos". Dicho evento destacó el aporte esencial que el Estatuto de Roma ha realizado en dos décadas a la promoción de los derechos humanos, los valores democráticos y el fortalecimiento del Estado de Derecho a través de la lucha contra la impunidad.

Sr. Presidente,

El firme e ineludible compromiso de Uruguay con la Corte Penal Internacional, también se ha concretado con la sanción, en 2006, de la Ley 18.026, de cooperación con este tribunal. En la elaboración de dicha ley se tuvieron en cuenta no solamente las disposiciones del Estatuto de Roma, sino también dos instrumentos complementarios fundamentales que fueron aprobados por la Asamblea de Estados Parte en setiembre de 2002. Asimismo, y con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se incorporaron otras obligaciones internacionales de nuestro país en materia de Derecho Internacional Humanitario y de derechos humanos.

Por otra parte, la activación este mes de julio del crimen de agresión ha sido uno de los grandes logros en estos veinte años de existencia de la Corte, que contribuirá a la consolidación de la paz y seguridad internacionales. En ese sentido, Uruguay se enorgullece de haber sido el primer país latinoamericano en ratificar las enmiendas de Kampala.

Sr. Presidente,

Uruguay considera que las víctimas ocupan un rol central en el sistema de la Corte Penal Internacional. Por ello hacemos un llamado a efectuar regularmente contribuciones voluntarias, aún simbólicas, al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. Nuestro compromiso con la debida reparación de las víctimas se ve reflejado en nuestra contribución voluntaria, así como en nuestra participación en

el Consejo de Dirección del referido Fondo, en la persona del Dr. Felipe Michelini, cuya reelección agradecemos.

A veinte años de la aprobación del Estatuto de Roma, resulta imperioso reflexionar sobre algunos de los retos que enfrenta la Corte Penal Internacional.

El surgimiento de discursos de hostilidad e intimidación hacia la Corte, sus funcionarios y aquellos que cooperan con la Corte, nos impulsa a reiterar el firme y continuo compromiso de Uruguay con el Estatuto de Roma y la CPI, en su misión de asegurar la rendición de cuentas por los crímenes internacionales bajo su competencia.

En tal sentido, Uruguay se ha unido a la Declaración Política de apoyo a la Corte Penal Internacional que fuera emitida junto a otros países en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas el pasado setiembre.

Por otro lado, advertimos que el potencial de la Corte Penal Internacional aún no se ha puesto totalmente en práctica, dada la complejidad de su mandato, la disponibilidad de recursos y la cooperación recibida de los Estados Parte y el rol que corresponde al Consejo de Seguridad de la ONU, incluso en derivar casos.

En materia de cooperación, aún existen numerosos casos en que no se ha dado cumplimiento a órdenes de arresto emitidas por la Fiscalía. Es claro que la Corte no puede llevar adelante su decisivo trabajo en la lucha contra la impunidad sin la cooperación de los Estados Parte. Asimismo, es necesaria una comprometida cooperación del Consejo de Seguridad de la ONU, el cual debe brindar un debido seguimiento y respaldo a los casos que ha referido a la Corte, como así también colaborar en los aspectos financieros que estos implican.

Respecto a la universalidad, para Uruguay es esencial que el proceso de adhesión al Estatuto de Roma avance significativamente, ya que este instrumento garantiza una instancia jurisdiccional internacional permanente cuya finalidad es que, los crímenes tipificados, no queden impunes ante la imposibilidad de ser juzgados por las jurisdicciones nacionales y, a su vez, sirve de orientación para adecuar, en muchos casos, la legislación penal nacional al Derecho Internacional.

Por ello hacemos un llamado a aquellos Estados que aún no son Parte del Estatuto a ratificar o adherirse a él lo antes posible a efectos de contribuir a su efectividad; al tiempo que expresamos nuestra preocupación respecto a la decisión de algunos Estados de denunciar el Estatuto de Roma, alentándolos a reconsiderar la misma.

El principio de complementariedad es una garantía.

En ese sentido, instamos a un mayor compromiso de los Estados Parte con el respeto de las obligaciones que emanan del Estatuto, comenzando por la construcción de capacidades de los sistemas legales nacionales.

Resulta asimismo fundamental el fortalecimiento y la defensa de la independencia procesal y judicial de la CPI, lo que incluye, entre otras cosas, asegurar un proceso de selección del próximo Fiscal que sea inclusivo, y transparente, en honor a la jerarquía del cargo y relevancia de su mandato.

